

## Acuerdos de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 26/07/2019

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	RLH
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	RLH PROPERTIES, S.A.B. DE C.V.
<b>SERIE</b>	
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	EXTRAORDINARIA
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	25/07/2019
<b>HORA</b>	10:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	90.34 %
<b>DECRETA DERECHO</b>	Sí
<b>FECHA DE PAGO</b>	
<b>TIPO DE DERECHOS</b>	SUSCRIPCION CON ACCIONES DE LA MISMA SERIE

### ACUERDOS

Primer Punto del Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.-

- Se resuelve cancelar las 33,404,813 (treinta y tres millones cuatrocientas cuatro mil ochocientos trece) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "A", representativas de la parte fija que no fueron suscritas y pagadas en Aumento 2018 y que actualmente se encuentran en la tesorería de la Sociedad, reduciéndose, en consecuencia, el capital social autorizado de la Sociedad, en \$300,643,317.00 (trescientos millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos diecisiete pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Se toma nota y reconoce que, a esta fecha y dándole efectos a la cancelación de las acciones y reducción de capital social autorizado a que se refiere la resolución primera inmediata anterior, el capital social suscrito y pagado de la Sociedad asciende a \$7,963'286,166.00 (siete mil novecientos sesenta y tres millones doscientos ochenta y seis mil ciento sesenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional), representado por un total de 884'809,574 (ochocientos ochenta y cuatro millones ochocientos nueve mil quinientas setenta y cuatro) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, Serie "A" representativas de la parte fija del capital social de la Sociedad.
- Se resuelve reformar la Cláusula Séptima de los estatutos sociales para que, a partir de este momento, quede redactada como sigue:

"CLÁUSULA SÉPTIMA. Capital social. El capital de la Sociedad es variable con un mínimo fijo de \$7,963'286,166.00 (siete mil novecientos sesenta y tres millones doscientos ochenta y seis mil ciento sesenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional), dividido en 884'809,574 (ochocientos ochenta y cuatro millones ochocientos nueve mil quinientas setenta y cuatro) acciones ordinarias, nominativas de la Serie "A", sin expresión de valor nominal. El capital social variable es ilimitado y estará representado por acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, cada una, las cuales serán acciones de la Serie "B". Cada Serie de acciones podrá dividirse en distintas clases, según lo determinen los accionistas de la Sociedad en la asamblea de emisión correspondiente.

La totalidad de las acciones en que se divide el capital social será de libre suscripción, en los términos y sujeto a las disposiciones aplicables de la Ley de Inversión Extranjera, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Conforme al Artículo 54 (cincuenta y cuatro) de la Ley del Mercado de Valores, previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Sociedad podrá emitir acciones sin derecho a voto, al igual que con la limitante de otros derechos corporativos, así como acciones de voto restringido distintas o conforme a lo que prevén los Artículos 112 (ciento doce) y

FECHA: 26/07/2019

113 (ciento trece) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Al momento de emisión de acciones sin derecho de voto o de voto limitado o restringido, la asamblea general de accionistas que acuerde su emisión determinará los derechos que les correspondan. En su caso, las acciones que se emitan al amparo de este párrafo, serán de una serie distinta a las demás acciones que representen el capital de la Sociedad."

Segundo Punto del Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.-

- Se resuelve aumentar la parte fija del capital social de la Sociedad en una cantidad total de \$236,842,105.26 (doscientos treinta y seis millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento cinco pesos 26/100 Moneda Nacional) que estará representada por 26,315,789 (veintiséis millones trescientos quince mil setecientos ochenta y nueve) acciones ordinarias, nominativas de la Serie "A", sin expresión de valor nominal.
- Se resuelve y aprueba que (i) el valor de suscripción por cada acción será su valor nominal teórico antes de dar efecto al aumento, es decir, se fija un valor de suscripción de \$9.00 (nueve pesos 00/100 moneda nacional) por acción, el cual se considerará como valor de aportación al capital social, y (ii) que por cada acción suscrita, el accionista correspondiente estará obligado a pagar a la Sociedad la cantidad de \$10.00 (diez pesos 00/100 moneda nacional), en concepto de prima por suscripción de acciones."
- Se resuelve y aprueba que el aumento de capital acordado en los términos de la resolución primera de este punto de la Orden del Día se realice por una cantidad total de hasta \$500,000,000.00 (quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), de la cual (i) \$236,842,105.26 (doscientos treinta y seis millones ochocientos cuarenta y dos mil ciento cinco pesos 26/100 Moneda Nacional) es el monto en el que se aumenta la parte fija del capital social de la Sociedad, mediante la emisión de hasta 26,315,789 (veintiséis millones trescientos quince mil setecientos ochenta y nueve) acciones ordinarias, comunes, nominativas, con pleno derecho a voto, Serie "A", sin expresión de valor nominal, a un valor de suscripción de \$9.00 (nueve pesos 00/100 moneda nacional) por acción, y (ii) la cantidad de \$263,157,894.74 (doscientos sesenta y tres millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos noventa y cuatro pesos 74/100 Moneda Nacional) sería recibida y registrada por la Sociedad en concepto de prima por suscripción de acciones y se aplicaría a la partida de prima por suscripción de acciones.
- Que, en virtud del aumento de capital social acordado en los términos de la resolución primera de este punto de la Orden del Día, el monto autorizado del capital social de la Sociedad asciende a \$8,200,128,271.26 (ocho mil doscientos millones ciento veintiocho mil doscientos setenta y un pesos 26/100 Moneda Nacional), representado por un total de 911,125,363 (novecientos once millones ciento veinticinco mil trescientos sesenta y tres) acciones ordinarias, nominativas de la Serie "A", sin expresión de valor nominal, representativas de la parte fija del capital social.
- Se aprueba que el factor de suscripción del Aumento de Capital de liquidez sea de 1 (una) acción por cada 33.622763812000000 (treinta y tres punto seis dos dos siete seis tres ocho uno dos cero cero cero cero) acciones de las que sea titular cada accionista calculado dividiendo el número total de acciones suscritas y pagadas representativas del capital social de la Sociedad antes del aumento, entre el número de acciones materia del aumento. Lo anterior en el entendido que no podrán suscribirse y pagarse acciones fraccionarias del aumento y, en consecuencia, cualquier número de acciones inferior a 0.50 (cero punto cincuenta) será redondeado hacia abajo y cualquier número de acciones igual o superior a 0.50 (cero punto cincuenta) será redondeado hacia arriba."
- De conformidad con la Cláusula Octava de los estatutos sociales de la Sociedad, se aprueba y autoriza que la falta de ejercicio, renuncia o ejercicio parcial del derecho de preferencia para suscribir el Aumento de Capital, por parte de uno o más de los accionistas, ya sea en el acto mismo de la presente Asamblea o durante el Periodo de Preferencia Inicial, resultará en que los demás accionistas que así lo decidan puedan suscribir y pagar el aumento por un monto superior de lo que le corresponde con base en su participación actual en el capital social de la Sociedad, aclarando que, de ser necesario considerando el monto adicional que se desee suscribir y pagar, si más de un accionista desee suscribir y pagar el aumento en una proporción mayor a la que le corresponde con base en su tenencia actual, la suscripción y pago se realizaría con base en el factor señalado en las resoluciones anteriores (o de cualquier otra manera que se juzgue o determine conveniente y apropiada por la Sociedad).

FECHA: 26/07/2019

---

- Se resuelve, aprueba y reconoce que los accionistas que no asistieron a la Asamblea y aquellos que se abstuvieron de votar en el acto de la misma, tendrán un plazo de hasta 15 (quince) días naturales, contados a partir del día natural inmediato posterior a la fecha en que se realice la publicación del Aviso de Preferencia en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía, el cual también se publicará vía EMISNET, para que dichos accionistas puedan ejercer, en su caso, el derecho de preferencia que la ley y los estatutos sociales de la Sociedad les conceden, para suscribir, en proporción al número de las acciones que sean de su propiedad, las acciones que se emitan con motivo del Aumento de Capital.
- Se resuelve, aprueba y reconoce que los accionistas que renuncien a su derecho de suscripción preferente durante el Periodo de Preferencia Inicial y/o que simplemente no ejerzan su derecho de preferencia para suscribir las acciones que se emitan con motivo del Aumento de Capital completo, tendrán derecho preferente durante el Periodo de Preferencia Adicional, en proporción al número de las acciones que sean de su propiedad o por abajo de dicha proporción en caso que así lo notifique expresamente el o los accionistas de que se trate, para suscribir las 26,315,789 (veintiséis millones trescientas quince mil setecientas ochenta y nueve) acciones que se emitan con motivo del Aumento de Capital.
- Se resuelve, aprueba y reconoce que (1) el Derecho de Preferencia Inicial podrá ser ejercido en cualquier momento durante el Periodo de Preferencia Inicial, (2) los accionistas tendrán un plazo de hasta 5 (cinco) días hábiles contado a partir de la fecha en que concluya el Periodo de Preferencia Inicial y se publique el Aviso del Derecho de Preferencia Adicional, para que dichos accionistas puedan ejercer, en su caso, su Derecho de Preferencia Adicional en proporción a la actual tenencia accionaria de cada uno de dichos accionistas, o según se señale en el aviso correspondiente, y (3) el Derecho de Preferencia Adicional podrá ser ejercido en cualquier momento durante el Periodo de Preferencia Adicional.
- El derecho de preferencia inicial podrá ser ejercido mediante las notificaciones e instrucciones al intermediario a través de los cuales los accionistas tengan su posición accionaria. Asimismo, los accionistas notificarán el ejercicio de sus derechos de preferencia (inicial y adicional) a la Sociedad, mediante comunicaciones por correo electrónico a las siguientes direcciones [bescalada@bkpartners.com](mailto:bescalada@bkpartners.com), [jgarcia@rlhproperties.com.mx](mailto:jgarcia@rlhproperties.com.mx) y [mberkman@galicia.com.mx](mailto:mberkman@galicia.com.mx). Para mayor información o cualquier aclaración al respecto, los accionistas podrán llamar al licenciado Maurice Berkman, Secretario no miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, al teléfono +52 (55) 55409238.
- Se toma nota y resuelve que los accionistas que ejerzan su derecho a suscribir y pagar el Aumento de Capital conforme a las resoluciones anteriores, estarán obligados a pagar en efectivo la parte que les corresponda al aumento de capital que hayan suscrito dentro (i) a más tardar en la fecha en que concluya el Periodo de Preferencia Inicial, (ii) de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que concluya el Periodo de Preferencia Adicional con base en el aviso que al efecto difunda la Sociedad a través del EMISNET, o (iii) en cualquier otra fecha que al efecto se difunda, con motivo de los procesos operativos del Indeval, los intermediarios o la propia Sociedad.
- Se aprueba y, en su caso, ratifica que la Sociedad, a través de sus apoderados, gestione las solicitudes de autorización y/o notificaciones necesarias para llevar a cabo la actualización de la inscripción de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el Registro Nacional de Valores que mantiene CNBV y, en su caso, el listado para cotizar de la BMV, así como con el Indeval, que sean necesarias con motivo de las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea.

Tercer Punto del Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.-

- Se resuelve modificar la cláusula séptima de los estatutos sociales para que, a partir de esta fecha y dándole efecto al Aumento de Capital aprobado en el punto segundo de la Orden del Día, quede redactada como sigue:

**CLÁUSULA SÉPTIMA.** Capital social. El capital de la Sociedad es variable con un mínimo fijo de \$8,200,128,271.26 (ocho mil doscientos millones ciento veintiocho mil doscientos setenta y un pesos 26/100 Moneda Nacional), dividido en 911,125,363 (novecientas once millones ciento veinticinco mil trescientas sesenta y tres) acciones ordinarias, nominativas

FECHA: 26/07/2019

---

de la Serie "A", sin expresión de valor nominal. El capital social variable es ilimitado y estará representado por acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, cada una, las cuales serán acciones de la Serie "B". Cada Serie de acciones podrá dividirse en distintas clases, según lo determinen los accionistas de la Sociedad en la asamblea de emisión correspondiente.

La totalidad de las acciones en que se divide el capital social será de libre suscripción, en los términos y sujeto a las disposiciones aplicables de la Ley de Inversión Extranjera, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Conforme al Artículo 54 (cincuenta y cuatro) de la Ley del Mercado de Valores, previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Sociedad podrá emitir acciones sin derecho a voto, al igual que con la limitante de otros derechos corporativos, así como acciones de voto restringido distintas o conforme a lo que prevén los Artículos 112 (ciento doce) y 113 (ciento trece) de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Al momento de emisión de acciones sin derecho de voto o de voto limitado o restringido, la asamblea general de accionistas que acuerde su emisión determinará los derechos que les correspondan. En su caso, las acciones que se emitan al amparo de este párrafo, serán de una serie distinta a las demás acciones que representen el capital de la Sociedad."

- Se resuelve modificar los estatutos sociales de la Sociedad mediante la eliminación de la Cláusula Vigésima Séptima Bis para eliminar el Comité Ejecutivo, así como las referencias a dicho Comité Ejecutivo en las demás Cláusulas de los estatutos sociales.
- Se autoriza e instruye al Secretario (i) cancelar la totalidad de los títulos de las acciones representativas del capital social de la Sociedad actualmente en circulación; (ii) expedir los títulos que amparen las nuevas acciones representativas del capital social; y (iii) llevar a cabo las anotaciones correspondientes en el Libro de Registro de Acciones y en el Libro de Registro de Variaciones de Capital de la Sociedad, que sean necesarias como resultado de la adopción de las resoluciones a que se refiere este punto de la Asamblea General Extraordinaria."
- Se autoriza indistintamente a Jessica García Abenchuchán, Tanya Itzel Coronado Pérez, Maurice Berkman Baksht, José Alejandro Cortés Serrano y Jorge Javier Mendizábal Hori para que cualquiera de ellos, como delegados especiales de la presente Asamblea, comparezcan conjunta o separadamente, ante notario público de su elección, a fin de solicitar y otorgar la protocolización total o parcial de la presente acta, para expedir las copias simples o certificadas, ya sea en su integridad o en lo conducente, que de la presente acta les fueren solicitadas, así como dar cualquier aviso y notificación que correspondan a cualquier tercero, incluyendo cualquier autoridad o registro público o privado, efectúen las publicaciones y actualizaciones que se requieran para dar cumplimiento a las resoluciones acordadas en la Asamblea y a las disposiciones legales vigentes y aplicables y presenten ante la Secretaría de Economía, la CNBV, BMV e Indeval los avisos, trámites, contestaciones, solicitudes y actualizaciones que sean necesarios o convenientes en relación con las resoluciones aquí adoptadas."